

LA DISCUSIÓN

PERIODICO SEMANAL INDEPENDIENTE

SUSCRIPCIONES PAGO ADELANTADO

Trimestre. 1'50 Ptas.
Número suelto 0'10

ADMINISTRACIÓN:

Calle S. Roque, 12

Inserciones de anuncios, remitidos y comunicados á precios convencionales.

En ningún caso se devuelven los originales.

Efeméride notable

16 Noviembre 1893

Tres días antes del señalado para la celebración de las elecciones municipales, es PROCESADO Y SUSPENDIDO el Ayuntamiento popular de esta villa. La mayoría de amigos de este, fueron los que más decididamente trabajaron la elección del actual Diputado á Cortes don Antonio Ferratjes, en contra de la candidatura de D. Serafin Asensio Vega.

Público y notorio es, el interés que en tal resolución ha tenido ese Diputado, á quien se le pagaron, según se dice, la mayor parte de los gastos de la elección.

¡La gratitud avergonzada, aparta la mirada de tan repugnante cuadro y de tanta asquerosidad!!

NUEVO ATROPELLO

Por lo visto, no andábamos equivocados al presentir que con la situación creada en esta villa por los hombres del 16 de Noviembre del año último, é hija de un resorte de gobierno de todos conocido, se iniciaba una era de violencias, arbitrariedades, injusticias y destemplanzas, que seguramente nos confundiría con otra de las Cábilas del Riff.

Sabíamos ya, por experiencia antigua, todo lo que son y significan la gente que nos gobierna, sus intentos y deliberados propósitos, sus demasias y dotes de mando, para que no temiéramos con fundamento que los que en la oposición no supieron siquiera dar una idea, un programa, ni un plan bueno ó malo de administración local, administrarían nuestros comunales intereses y regularían nuestros deberes y derechos sin desafueros ni atropellos, y sí con aquel tacto y prudente tino que el manejo y ejercicio de las leyes ponen en manos de los administradores de la cosa pública, por medio del poder.

Y así es en efecto: A la violencia y arbitrariedad de ayer, empleados contra deter-

minadas personalidades de esta villa, de alguna de las cuales, sin que la vergüenza acuda al rostro y con descaro inaudito, se dice por esa gente misma que si se e condena no es porque se le considere con culpa para ello, sino que con tal abuso de autoridad lo que se persigue con la condena es determinado fin de molestar y acaso perjudicar á otro que resulta ser adversario político de ellos, vienen hoy con todo descaro, con toda injusticia y con la más ostensible mala fé á atropellarnos á nosotros mismos, intentando matar ó hacer imposible nuestra modesta publicación, imponiéndonos una multa sin fundamento justo que la abone.

Es público que LA DISCUSIÓN fué repartida el día 6 de los corrientes después del medio día.

Es positivamente cierto que en tal hora se entregaron cuatro ejemplares de la misma, como previene la ley, en la Casa Ayuntamiento y que, por encontrarse cerrada la Alcaldía ó Secretaría, fueron entregados aquellos ejemplares al alguacil de la misma don Juan Sirvent.

Pues bien, falseando los hechos esa gente amante de la libertad y entusiasta defensora de los derechos de todo ciudadano (sic) y á pretexto de que dichos ejemplares no habían sido presentado oportunamente, se nos ha impuesto una multa de 125 pesetas por la Alcaldía, no sin que antes se cometiera el abuso de recojer de manos de nuestro repartidor un número determinado de ejemplares de este semanario destinado á nuestros suscritores que, por más que después se devolvieran, solo se consiguió con ello patentizar más y más una solemne arbitrariedad.

Adivinamos el juego. Preveemos el intento.

Se quiere á todo trance amordazar á LA DISCUSIÓN.

Se pretende que solo exista un semanario que, debido solo á sus mercenarias oficiosidades, reparta incienso á una situación abigarrada y desacreditada por la conjunción de los distintos elementos que la componen, para de tal manera sustraerse á las censuras de la opinión.

Esto, á buen seguro que no han de conseguirlo, pues con atropellos y violencias ó sin ellas. LA DISCUSIÓN firme y atenta á su deber y en su derecho ha de seguir, sin temores ni vacilaciones, la marcha que desde su aparición se trazó.

Casino de Granollers.

Sesión del 7 de Enero

Borrascoso por demás fué, lo que aconteció en la sesión ó Junta General de señores socios de este casino con motivo de la aprobación de cuentas habidas en el año último y del proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos del mismo que deben regir en el presente año, con el programa de funciones que deben celebrarse en dicha Sociedad durante el referido período.

Eran ya las tres de la tarde, poco mas ó menos de dicho día, cuando el salón de espectáculos de aquella sociedad, estaba ocupado por la mayoría de los socios de que se compone el Casino, ávidos sin duda, de la tormenta que se preparaba.

Llegada esta hora pues, el Señor Presidente de la Sociedad D. Antonio Vilaburges abrió la sesión, y seguidamente por el Secretario de la Junta directiva D. Martín Canal fué leída la convocatoria objeto de la sesión y el acta de la celebrada el día 1.º del actual, que por unanimidad fué aprobada.

Inmediatamente aquello fué Troya. Después de leído por el referido Secretario el estado General de cuentas del año último 1893, empezó el debate sobre las mismas, tomando la palabra en pró y en contra referente á su aprobación varios de los Socios, pero, el que mas llamó la atención y es digno de mencionarse, fue el señor Vendrell, que la tomó en contra. Este señor socio pues, y no perder de vista que se llama D. Ramón Vendrell, fué quien pidió á la Presidencia, que á medida que se leyese una partida, fuese aprobada ó censurada por los concurrentes, lo cual se le denegó debido á que, no por su capricho, debía fastidiarse á los demás señores socios.

¡Quien impugnó las cuentas, señore! Don Ramón Vendrell. El hombre menos autorizado para ello. El hombre que durante algunos años había sido Presidente de diferentes Sociedades y jamás, jamás había presentado cuenta alguna de su administración apesar de serle reclamada, por los Socios. ¿Sería tal vez, este proceder del señor Vendrell, debido á que creía que las cuentas eran de la índole de las suyas, que aun se ignoran? ¿Sería, digo, que el señor Vendrell sabía que entre las partidas consignados en el estado general, figuraba alguna que entrañaba algun gazapo ó culebra?. Sea por lo que fuere, es el caso, que el Socio que

más punto en boca había de observar referente á cuentas, era el señor Vendrell.

También usó de la palabra el socio eventual D. Juan Comas, cuyo señor sorprendió en gran manera á la concurrencia, por sostener la tesis de que, él como los demás socios eventuales, tenían competencia para aprobar actos tomados en Junta General de accionistas. Poca cosa digna de mencionarse dijo, referente á las cuentas por mas que, se comprendía estaba á lo sumo enterado del Reglamento que muy amenudo manejaba.

En este estado de cosas y en medio del bullicio, salió de entre la multitud de Socios, una voz semi apagada que, averiguado, resultó ser la de D. José María Cabré, célebre personaje por cierto. Este buen Señor pues, dijo, si las cuentas de que se trataba eran de *ripium rapium* cuyas imprudentes palabras fueron refutadas por el Señor Presidente, en la forma mas decorosa y que no se merecía, dado el alcance que se podía dar á tal insulto á la Sociedad compuesta, salvo escepciones, de personas decentes y honradas. El Señor Cabré, al proferir tales palabras, se creería tal vez, que estaba funcionando en los Ayuntamientos que ha servido y sirve; y se puede tener tal creencia, puesto que, la piedra de toque que se dice ahervido para sus diferentes separaciones, ha sido la del *ripium rapium*.

Nada, está visto, no se contenta el señor Cabré en decir para sus adentros que es Católico, Apostólico y Romano, sino que lo demuestra y es más; lo pone de relieve en una magna reunión de socios todos mayores de edad. ¡Así!, así deben ser los hombres, señor Secretario del Ayuntamiento. Hablar claro.

A pesar de que estamos conformes en que los hombres deben hablar claros, no podemos menos de censurar la conducta observada por D. Antonio Vilaburges con el socio señor Cabré. Estamos conformes, y de toda conformidad, en que el señor presidente le contestase excesivamente bien; pero, á nuestra humilde opinión, jamás una Sociedad como la del Casino de Granollers debe tolerar que un socio con sus imprudencias la deshonre, y por tanto, la energía del señor presidente debía ser digna de mejor suerte echándole inmediatamente del local, mucho más, cuando el socio que las profiere no tiene derecho á entrar en él por falta de pago, como dijo muy bien el socio D. Miguel Blanxart al oír las palabras del Sr. Cabré, que se averiguase si todos los socios allí reunidos estaban saldados de sus mensualidades.

Calmados ya algún tanto los ánimos de los concurrentes, el señor presidente les invitó á que se aprobaran ó censuraran las cuentas objeto del debate, cuya invitación fué contestada por una mayoría, que quedaban aprobadas; pero el Sr. Vilaburges, no contento aún con tal contestación y á fin de poner á la evidencia que su gestión administrativa ha sido leal y correcta, se propuso se pasara á votación nominal que dió por resultado la aprobación de las mismas por gran mayoría de socios.

Seguidamente fueron leídos por el secretario de la Junta cuatro diferentes proyectos de presupuesto de ingresos y gastos y programa de funciones unido á los mismos que deberán tener lugar durante el presente año. Los mismos señores socios que impugnaron las cuentas fueron también los

que más obstáculos ponían á la aprobación de cualquier presupuesto y programa de funciones presentados. Nadie extrañó tal proceder, ya que, á la legua se veía claramente que todos los impugnadores iban matriculados por Baté y C.^a ¡Cuánto cinismo!, y total ¿para qué? Para proteger á un jabo-nero-cafetero. Pero, vamos; te las comerás verdes, Sr. Coixet.

Después de dadas por el señor presidente las debidas explicaciones referentes á la conveniencia que cada uno de los presupuestos podía reportar beneficio á la Sociedad, se acordó, por mayoría de socios y en votación secreta, aceptar el que llevaba el núm. 4, esto es, el que constaba que las funciones principales del año fueren por cuenta de la Sociedad, como se viene haciendo desde muchos años.

En resumen, levantóse la sesión á pesar de los esfuerzos hechos por unos cuantos socios divorciados con el total de la sociedad, sin que pudieran conseguir nada en sus intentos, cuales eran de anular todo acto que pudiese ser ventajoso para la mayoría de los socios y poder anular también por completo la sociedad Casino de Granollers.

Esténse, pues, estos señores *buenos socios*, quietecitos en el banderín de enganche de Casa Baté rezando oraciones para el logro, en otro día, de sus fines propuestos, ya que la inmensa mayoría de la sociedad le llaman á voz en grito: «Te veo. Eres turco, y no te creo.»

Gantín papers y mentin barbas

Acceptamos con gusto el reto lanzado por los *Escuderos* en su número de tres del corriente que con las formas tan distinguidas usan en su modo especial de espresarse quieren vestirse con ropa agena con el símbolo de la moralidad que siempre se les escapa por falsearla en cuanto se trate de justificar procedimientos de legalidad.

Las personas honradas y de conducta recta y digna no tienen miedo y vamos á probarles á los del *Escudo* que no le tenemos y que para justificar nuestros actos no debemos recurrir á virtudes agenas para que la ejemplar Administración presidida por D. Felipe Parera puede discutirse sin miedo á que la controversia la reduzca á la nulidad como acontece á la flamante Administración de los *Estebanets* y *Jusepets* que como á plaga ha caído en esta localidad.

Ante la elocuencia de los números espondremos una relación detallada de las cantidades ingresadas en las arcas municipales de esta localidad por consumos, desde 1.º de Julio del 93 hasta el 21 Noviembre del mismo año que cesó como Administrador de dicho impuesto el celoso empleado D. José Pedrals, para en su vista obtener las reparaciones debidas y un análisis comparativo entre el presente y el pasado.

RELACION de las cantidades recaudadas en el Fielato de Consumos de esta villa desde el día 1.º de Julio hasta el 21 de Noviembre y entradas en Arcas Municipales segun cartas de pago.

Fecha	N.º carta de pago.	Ptas.	Cts
Julio . . . 18	1	2832	87
» 4	2832	87
» 31	2	1581	68

» 7	1581	67
Agosto . . 10	3	900	»
» 3	900	»
» 21	4	1119	»
» 11	1119	»
» 31	5	770	75
» 14	770	75
Septbre . 12	6	2500	»
» 21	7	2100	»
» 30	8	2205	»
Octubre . . 7	9	1100	»
» 11	10	1190	»
» 21	11	2200	»
» 31	12	2900	»
Novbre . . 12	13	2300	»
» 22	14	1028	80
» 28	1028	80
		32961	19
» 23	Talones pendientes de cobro.	596	64
	Total.	33557	83

Granollers 22 Noviembre 1893

José Pedrals.

Las 33,557 pesetas 83 céntimos recaudadas en 144 días nos dan un promedio diario verídico de 233 pesetas y 4 céntimos en lugar de las 208 pesetas 58 céntimos; diferencia que se nota á simple vista atribuyéndose el actual Ayuntamiento algunos días de recaudación efectuada por los empleados nombrados por el Alcalde D. Felipe Parera, y al efecto para que pueda hacerse el debido cotejo espondremos la nota de recaudación en la parte verídica que le corresponde al actual Ayuntamiento ó sea, desde 22 del último Noviembre que entraron en la recaudación de consumos de esta villa los empleados nombrados por el gran Administrador D. Esteban Vilageliu; cuya nota de recaudación insertamos tal como se describe en el órgano *El Escudo*.

Noviembre . 22	551	04
» 23	130	08
» 24	427	30
» 25	459	80
» 26	75	33
» 27	149	40
» 28	245	82
» 29	366	92
» 30	207	17
Diciembre . . 1	328	60
» 2	369	95
» 3	97	17
» 4	155	87
» 5	220	47
» 6	392	19
» 7	286	25
» 8	66	96
» 9	448	90
» 10	98	83
» 11	313	67
» 12	206	58
» 13	295	38
» 14	125	15
» 15	278	90
» 16	477	42
» 17	103	15
» 18	337	40
» 19	212	54
» 20	325	57
» 21	180	54
» 22	309	17
» 23	395	79
» 24	127	50
» 25	2935	75
» 26	104	

>	27	.	.	.	319	95
>	28	.	.	.	181	65
>	29	.	.	.	282	10
>	30	.	.	.	444	18
>	31	.	.	.	61	99
Total					13296	44

De los datos espuestos se deduce que la hipótesis que los números del *Escudo* fueran una verdad resultaría que repartidas las 13,296 pesetas con 44 céntimos recaudadas en 40 días por la Administración del Ayuntamiento que para *consuelo* y aflicción de este vecindario nos gobierna con su paternal solicitud, resulta una recaudación diaria durante los mismos de 342 pesetas 41 céntimos.

De modo que el Ayuntamiento presidido por D. Felipe Parera, apesar de los perjuicios consiguientes á la extinción de los gremios sustituidos por la Administración municipal y en menoscabo de ésta por la facilidad de eludir el pago de muchas especies que estaban en poder de particulares y cuya investigación no alcanzaba la fiscalización administrativa, resulta que recaudó 33.557 pesetas y 83 céntimos.

El actual Ayuntamiento con sus pujos de moralidad ha recaudado 13.296 pesetas 44 céntimos pero como esta recaudación es ficticia en parte como es fácil evidenciar. Es sabido que el fabricante de aguardientes y licores D. Felipe Parera Volart tiene en depósito con arreglo á la Ley las especies que fabrica, las cuales el Ayuntamiento ó Administración municipal tiene derecho á percibir los derechos que devenguen dichas especies aún que permanezcan en depósito y haciendo uso de este derecho la Administración de consumos existente cobró de D. Felipe Parera 2.890 pts. y 60 cts. no por los géneros entrados de *matute* como miserablemente afirma el *Escudo* pues, en este caso, la pasividad de la Administración actual en no decretar su comiso, predispone á suponer que dicha Administración carece de celo en el cumplimiento de sus funciones, ó bien, que D. Felipe Parera lejos de ser *matutero* es un honrado industrial que respetuoso á la legislación vigente sobre consumos, está en su perfecto derecho en conservar en depósito las especies que fabrica.

Pero vamos á cuentas, señores *escuderos*, no hemos de suponer que en vuestra tarea difamatoria la pasión os ciegue y en este caso bien sabéis que las 2.890 pesetas 60 céntimos satisfechos por D. Felipe Parera están sujetas á devolución en cuanto al importe de las especies que estraiga de la localidad, y como éstas son en mayor número que las que se consumen dentro la misma, resulta que las 62 pesetas 50 céntimos mensuales que como los demás industriales de su clase pagaban á la administración de consumos eran una carga para dicho señor Parera, dado que el consumo que tienen dentro de la localidad es inferior á la cantidad convenida, sin que por ello los líquidos que consumían los establecimientos públicos pagaban sus derechos á la Administración de consumos, en términos que las 62 pesetas 50 céntimos estaban limitadas á la venta al menudeo dentro el establecimiento del Sr. Parera. Este está de enhorabuena gracias á los pujos reformadores del honrado Ayuntamiento que la Providencia nos ha otorgado, pues su alta previsión no ha

alcanzado que las 2.890 pesetas 60 céntimos cobradas del espresado señor Parera en gran parte serán devueltas á éste y necesariamente los resultados lisonjeros que predice el *Escudo*, se traducirán en un ingreso negativo que al finir el año económico, se traducirá en abrumador déficit, que se compensará elevando las tarifas por consumos para arruinar de una vez á los industriales de esta localidad, como reproducción de lo ocurrido en el año económico del 90 al 91.

Este cálculo no es sistemático sino fruto de una dolorosa esperiencia: basta tener presente que en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de todos los años la matanza de cerdos está en su apogeo y son una de las rentas mas saneadas que por su importancia nutren las arcas municipales, y si hacemos abstracción de este ingreso del exceso de consumo, en carbones y petróleo, se puede apreciar que los ingresos por consumos del actual Ayuntamiento son tan exiguos que en los meses siguientes al Febrero la recaudación de consumos, será tan floja que apenas los ingresos bastarán á cubrir el salario del numeroso personal de guardas que no guardan, pues en otro caso las cuentas resultarían mas galantes para el erario municipal y nos sugiere esta idea el que apesar de haberse sacrificado en el Matadero de esta villa cerdos por un peso de 34,793 y medio kilos que dieron un ingreso por consumos de 3,479 pesetas con 35 céntimos desde 21 de Noviembre hasta 31 de Diciembre, y 2,890 con 60 céntimos que ingresó D. Felipe Parera que en su casi totalidad le deberán ser devueltas, aparece que todas las demás especies han producido un ingreso de 6926 pesetas 49 céntimos que dan un promedio durante los 40 días de la Administración municipal confiado á D. José Alsina, de 173 pesetas 16 céntimos; eso desconociendo lo pagado por los industriales señores Montaña y Bernet por sus existencias analogas á las del señor Parera.

Sr. Alcalde: V. no tiene miedo, es verdad, pero los vecinos se alarman ante la elocuencia de los números que nos patentizan el cataclismo que para fin de año económico nos ofrece en perspectiva la celosa y honrada Administración de V. que lloraremos si la Providencia no vela por nosotros y por los desdichados industriales de la localidad.

Quien no sabe administrar su casa menos será cuidadoso y diligente para salvar la agenda.

¿Por qué no decirlo al Alcalde?

Granollers con todo y ser una población capitalidad de un partido, enclavada geográficamente hablando en una región de las mas importantes de España por su comercio é industria, en donde afluyen y de la cual salen infinidad de vías que la ponen en comunicación con otras poblaciones no menos importantes, teniendo verdaderas fuentes de riqueza y estando muy próxima á la capital del Principado, es la villa mas sucia y la que está cometiendo constantemente más *crímenes de lesa Higiene* poniendo á diario en peligro la vida de sus habitantes. Por esto repetimos: ¿Por qué no hay que decirlo al Alcalde, que tan buenos deseos de

mostró tener en los primeros dias de empuñar la vara?

¡Horror causa el considerar que esta villa, que cuenta más de 7000 habitantes, en su ornato público haya progresado á paso de tortuga, pues en ella no existe un mal paseo, jardín ó parque en donde los obreros y demás personas puedan en dias de solar y esparcimiento, disfrutar de la benéfica influencia de las plantas y renovar en sus pulmones el aire viciado, que durante toda una semana por razón de su trabajo han tenido que absorber; de este modo no se verían precisados á encerrarse en establecimientos en los que, se pierde moral y físicamente cuanto se adquiere por los encantos de la Naturaleza.

De ahí esa generación de hombres desmedrados, cortos de talla, semi-escrofulosos de que se compone nuestra querida villa, de ahí esa pléyade de seres viciados, sin vergüenza ni pudor político, atrevidos, decocados, sin fé ni creencias de ninguna clase, egoistas, materializados hasta el *non plus ultra*; todo por vivir ellos y sus padres en una atmósfera raquítica, llena de malas pasiones, atmósfera que envenena y acnba por matar á todos los entendimientos sanos.

Medita bien el señor Alcalde cuanto acabamos de exponer, vea si le es posible emplear el tiempo mejor que no lo hace actualmente, pues pasando como pasa largas horas en el primer piso del café nuevo y buscando en este lugar la manera de fastidiar á honrados y pacíficos ciudadanos con crecidas ultas, ¿no es el modo de dar solución á muchos de los problemas que urge á resolver en bien de Granollers.

CRÓNICA LOCAL

Oficio modelo

Para que se vea el grado de ilustración, tino y aplomo en las resoluciones que adopta nuestro buen Alcalde D. Esteban Vilageliu y lo bien asesorado que anda, transcribimos á continuación la siguiente comunicación dirigida á nuestro querido Director.

En virtud de lo mandado en los artículos 11 y 19 de la vigente ley de libertad de imprenta de 26 de Julio de 1883, en consonancia con el 584 del Código penal, fué acordado imponer á V. la multa de 125 pesetas por haber publicado y repartido dicho periódico sin presentar á esta Alcaldía antes, los tres ejemplares firmados que PREVIENE EL CITADO ARTICULO 19 de la citada ley, debiendo advertirle que dicha multa debe hacerla efectiva dentro del plazo de tres dias pues en caso contrario procederé á lo que en derecho haya lugar.

Del recibo del presente se servirá firmar el recibí al margen del duplicado.

Dios guarde á V. muchos años.—Granollers 6 Enero de 1894.—El Alcalde, *Esteban Vilageliu*.

¡Cuánta barbaridad! ¡Cuánta torpeza! ¡Cuánto atolondramiento! ¡¡Cuánta insuficiencia!!

Dice el art. 19 citado por la Alcaldía como infringido:

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposición gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el juez de instrucción en término de tercero día, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelación. El juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitación de las alzadas en los juicios verbales de faltas, representando á la autoridad el fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho días, á contar desde el en que se cometieron.

No mas comentarios.

♦♦♦♦♦
¡Esa Vigilancia, Sr. Alcalde!

El domingo pasado por la noche, los *cacos* intentaron penetrar por el balcon en la casa tienda de tejidos y camisería que tienen en la carretera los señores Pujol hermanos, mientras dichos señores estaban en el Teatro del Casino de Granollers.

Por fortuna el ruido que hicieron los ca-

cos al quitar un cristal del balcón, despertó á los vecinos de dicha calle, que encendieron luces, dando á conocer á los rateros que estaban descubiertos obligándoles á huir.

Mientras los *cacos* hacían de las suyas, el Jefe de Vigilancia y algún otro individuo de la misma estaban en el Casino, aguardando la salida del Alcalde para acompañarle seguramente.

Sr. Alcalde, los intereses de los vecinos son antes que el *canguelo* de V. ya que los vecinos son quienes pagan para ser guardados.

♦♦♦♦♦
La familia del señor Torras está de desgracia desde hace algún tiempo á esta parte.

Hacia ya algún tiempo que la falta de salud obligaba á dicho señor guardar cama y ha tenido ahora dicha familia la desgracia de sufrir en su casa café una explosión de gas.

Afortunadamente el daño causado no tuvo el cauce que desde un principio se presumía, dada la intensidad de la detonación que produjo lamentable accidente.

Es de sentir la herida que sufrió en la frente el lampista señor Vila en el momento de la explosión la cual, dicese, no ofrece gravedad.

Las pérdidas materiales son de importancia en el salón de descanso, donde ocurrió el triste suceso, en los muebles, pared N. del cajé y ventanas de la misma.

Las autoridades todas se constituyeron en el sitio del suceso.

Tenemos noticia de que algunos vecinos de esta villa han abierto una suscripción para auxiliar á dicha familia en tan triste percance.

♦♦♦♦♦
Hoy por la tarde tendrá lugar en el Salón del Casino de Granollers un baile extraordinario de suscripción, á iniciativa de los jóvenes de dicha sociedad, en cuyo baile no podrán entrar ninguno de los socios que no estén suscritos al mismo.

Se nos dice que hay empeño decidido por parte de los jóvenes á que sea un baile elegante y lucido.

Imp. «La Industria» de J. Joseph. S. Roque, 12

Á LOS VINICULTORES

ENOSOTERO

PARA

CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS

DROGAS

El vino con Enosótero jamás se vuelve ágrío y siempre mejora

EL ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de «conservador de los vinos»; obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Unico representante en España: «J. URIACH y COMP.ª»
Moncada, núm. 20, Barcelona.

Pedirlo en las principales droguerías y ultramarinos.—En Granollers: Esteban Colobrans.

Se remiten á todas partes.—Pedir prospectos

Depósito de Cal para construcciones

DE

JUAN IGLESIAS

Caserio de S. Pedro de la Torre, 7

CORRÓ DE VALL

Los más refrescantes

y agradables son los jarabes y horchatas FORTUNY, recomendados por la respetable clase médica y los que han obtenido los primeros premios en todas cuantas Exposiciones han concurrido.

Despacho: PRINCESA, 55.--Barcelona

De venta en esta villa en casa

José Xirau, San Roque, n.º 4

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

DE

FRANCISCO PÉREZ POL

Se proporcionan Actrices y Actores

BARCELONA-Roig, 24, entr.º-BARCELONA

Establecimiento de Horticultura y Floricultura

DE

Juan Palaus

CALLE CORRÓ, 26

Arboles frutales de todas clases, uno. 1 peseta.
Acacias bolas de. 1'50 á 3 id.
Plátanos de. 1'50 á 3 id.

También hay un gran surtido de plantas de Jardín de todas clases á precios convencionales.

TIENDA DE GORRAS

La Moderna

DE

GRANDE Y VARIADO SURTIDO en gorras inglesas y francesas

GRANDE Y VARIADO SURTIDO en gorras á precios muy reducidos

—♦—

José Torras Paituvi

Calle de la Palma, n.º 9

GRANOLLERS

IMPRESA DE «LA INDUSTRIA»

DE

JAIME JOSEPH

Gran surtido en cromos para felicitaciones

CALLE DE SAN ROQUE, NÚMERO 12

GRANOLLERS